

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**

Resolución No. 009 del veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2.025)

El suscrito Juez Primero Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le otorga la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2.024;

CONSIDERANDO

1. Que la señora ISABELLA ROCHA VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.531.851, hace parte de la planta de personal de este Despacho Judicial, en su calidad de OFICIAL MAYOR EN PROPIEDAD.
2. Que el pasado día viernes 18 de julio del año en curso, en horas de la tarde, la señora ROCHA VELASQUEZ, presentó su renuncia al cargo que en propiedad ostenta dentro de este Juzgado, desde el día 22 de julio de 2.025, inclusive; a fin de posesionarse dentro de otro cargo en la Rama Judicial.
3. Que tal renuncia se entiende de manera irrevocable.
4. Que, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 149 de la Ley 270 de 1.996, señala que la cesación definitiva de las funciones, se produce, entre otros, por “Renuncia Aceptada”.
5. Que presentada la voluntad de la Servidora Judicial ISABELLA ROCHA VELASQUEZ de renunciar al empleo que ostentaba en propiedad dentro de este Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes, el suscrito Funcionario Judicial en su condición de nominador del mismo, ACEPTA la renuncia de la Servidora, a partir del día 22 de julio de 2.025, inclusive, a fin de que se poseione en otro cargo dentro de la Rama Judicial.

En mérito de los expuesto, el **Juez Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Manizales, Caldas;**

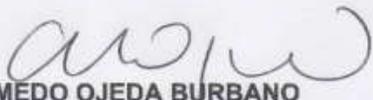
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA de la señora ISABELLA ROCHA VELASQUEZ, al cargo de OFICIAL MAYOR EN PROPIEDAD del Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento, a partir del día 22 de julio de 2.025, inclusive, de conformidad a lo argumentado.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR el contenido de la presente resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Manizales, Caldas, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLMEDO OJEDA BURBANO
JUEZ

Firmado Por:

Segundo Olmedo Ojeda Burbano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 001 Función De Conocimiento
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d231fdaf9d73fe35a6df5bcc96e18e1f3bafecf272281faa197fd0efb5855e1**
Documento generado en 21/07/2025 09:25:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>